

INSTRUCCIONES IMPUESTO SOBRE ELIMINACIÓN DE RESIDUOS EN VERTEDEROS E INCINERACIÓN, COINCINERACIÓN Y VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DECLARACIÓN CENSAL	639
---	------------

I. CUESTIONES GENERALES.

¿CUANDO SE UTILIZA EL MODELO 639?

El modelo 639 se utiliza para dar cumplimiento a la obligación de comunicar el alta, modificación y baja en el censo de titulares de las instalaciones siguientes, públicas o privadas, de la Comunitat Valenciana:

- a) Vertederos.
- b) Plantas incineradoras.
- c) Plantas coincineradoras.

Dicho modelo consta de los dos ejemplares siguientes:

Ejemplar para la Administración.
Ejemplar para el interesado.

OBLIGADOS A DECLARAR.

Declaración de alta.

Las personas, físicas o jurídicas, y los entes sin personalidad jurídica a los que se refiere el apartado 4 del artículo 35 de la Ley General Tributaria que inicien la actividad de explotación de vertederos o la gestión de residuos en plantas para su incineración o coincineración, deberán presentar la declaración de alta en el censo.

Declaración de modificación.

Las personas o entidades que hayan presentado declaración de alta deberán presentar declaración de modificación cuando se modifique cualquiera de los datos recogidos en la declaración de alta o en cualquier otra declaración de modificación posterior.

Declaración de baja.

Las personas o entidades que cesen en la actividad de explotación de vertederos o en la gestión la gestión de residuos en plantas para su incineración o coincineración, deberán presentar la declaración de baja en el censo.

NO OBLIGADOS A DECLARAR.

No tendrán la obligación de presentar las declaraciones censales los titulares de las instalaciones en las que la realización del hecho imponible se refiera exclusivamente a los residuos domésticos cuya gestión sea competencia del Estado, de la comunidad autónoma o de las entidades locales. No se entenderán incluidos en este supuesto los residuos similares a los domésticos generados en las industrias.

OBTENCIÓN DEL MODELO.

El modelo 639 deberá confeccionarse, obligatoriamente, mediante la aplicación SAR@ puesta a su disposición en el Portal Tributario de la Generalitat Valenciana a través de la página web: www.gva.es.

LUGAR DE PRESENTACIÓN.

Declaraciones a realizar durante el año 2018 y 2019.

Las declaraciones se dirigirán al Departamento de Gestión Tributaria del Instituto Valenciano de Administración Tributaria y se presentarán en el Registro del Instituto Valenciano de Administración Tributaria, sin perjuicio de que puedan presentarse de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Declaraciones a realizar en años posteriores.

La cumplimentación y presentación del modelo 639 se efectuará obligatoriamente por vía telemática, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 21 de noviembre de 2003, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática de declaraciones y declaraciones-liquidaciones de los tributos cuya gestión compete a la Generalitat Valenciana.

A tal efecto, los sujetos pasivos o sus representantes emplearán las acciones ofrecidas por la aplicación SAR@ puestas a su disposición en el Portal Tributario de la Generalitat Valenciana a través de la página web: www.gva.es.

PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Declaración de alta: deberá presentarse con anterioridad al inicio de la actividad de explotación de la correspondiente instalación.

Declaración de modificación: en el plazo de un mes desde que se hayan producido los hechos que determinan su presentación.

Declaración de cese: deberá presentarse en el plazo de un mes desde que se haya producido el cese, excepto en los siguientes casos:

a) En los supuestos de disolución de sociedades y demás entidades, el plazo de presentación será de un mes contado desde la fecha del acuerdo de disolución, y, en todo caso, antes de la cancelación de los correspondientes asientos en el Registro Mercantil.

b) En el caso de fallecimiento del titular de la explotación, los herederos deberán presentar la declaración de baja correspondiente en el plazo de seis meses desde el fallecimiento.

II. CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO.

A – TITULAR DE LA INSTALACIÓN.

En las casillas 5 a 18 figurarán los datos identificativos de la persona, física o jurídica, o de la entidad que sea titular de la instalación.

B- REPRESENTANTE.

En este apartado figurarán los datos identificativos del representante del titular de la instalación.

C- DECLARACIÓN.

Causa de la declaración: se indicará si se trata de una declaración de alta, baja o modificación. Siempre que se presente este modelo se deberá consignar la causa que motiva su presentación.

Se indicará la fecha de efectos del alta, modificación o cese de la actividad.

D- INSTALACIÓN.

Se cumplimentará este apartado por cada una de las instalaciones situadas en la Comunitat Valenciana que explote el declarante, utilizándose a tal efecto los anexos.

Tipo: se indicará la naturaleza de la instalación (vertedero, planta incineradora o planta coincineradora).

Denominación: se consignará la denominación de la instalación.

Ubicación: se incluirá la información requerida para la localización de la instalación.

Datos autorización administrativa: se consignarán los datos de las autorizaciones administrativas de explotación, en la referente a los siguientes aspectos:

- Residuos: se indicará el ámbito de la autorización administrativa, en función de que se encuentre autorizada para la gestión de residuos peligrosos o no peligrosos.
- Número de registro: se indicará el número de identificación medioambiental de la instalación.

E- FECHA Y FIRMA.- La declaración debe ser firmada por el titular de la instalación o el representante, cuando se actúe a través de este. En todo caso, debe indicarse la fecha de presentación.